

CREACIÓN Y FUNCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO

DE SU CREACIÓN

El sistema de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, fue creado mediante el Decreto No. 138 del 5 de febrero de 1971, que contiene la Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios Públicos, y en su Artículo 7, establece que para administrar el Sistema, créase el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), como un organismo descentralizado con personería jurídica, patrimonio y domicilio en la Ciudad Capital de la Republica.

El referido Decreto No. 138, no fue posible aplicarlo en la fecha de emisión, por “deficiencias de orden técnico administrativo” según lo manifiesta el Decreto No. 302 del 31 de diciembre de 1975, el cual reforma algunos artículos del primer Decreto y entra en vigencia hasta el 1 de enero de 1976, estableciendo en sus disposiciones transitorias de las aportaciones que fija la Ley y se empezaran a efectuar a partir del 1 de enero de 1976, y que la Oficina del Sistema, deberá estar organizada a mas tardar el 1 de marzo de 1976.

DE SU FUNCIÓN

El INJUPEMP tiene como función principal, administrar el sistema de Jubilaciones y Pensiones y otros beneficios que cubren los servidores públicos de Honduras, mediante la gestión eficaz y transparente de las reservas técnicas que permita garantizar una pensión justa y equitativa de los participantes.

Los órganos superiores del INJUPEMP son la Asamblea de Participantes y Aportantes, órgano de deliberación y decisión, y el Director Interino, órgano de ejecución. (Artículo 8 de la Nueva Ley de INJUPEMP).